



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

NÚMERO 2024061543

Aprobación Definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 18

Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 18 Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento de Vehículos y Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación provisional de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 18 reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase", el cual fue expuesto al público por el plazo legal mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, de fecha 8 de noviembre de 2024, queda elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto legal se publica mediante anexo el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza definitivamente aprobada.

...

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

Las tarifas a aplicar para la determinación de la cuota tributaria correspondiente, serán las contempladas en el anexo correspondiente, según los epígrafes siguientes:

1. Entrada de vehículos (importe anual):

a) Entradas de vehículos en cocheras particulares:.....	35 euros
b) Entrada en cocheras de Comunidades de propietarios:	
-De 1 a 5 plazas:	100 euros
-De 5 a 10 plazas:	160 euros
-De 11 a 20 plazas:.....	350 euros
-De 21 a 30 plazas:.....	525 euros
-Mas de 31 plazas.....	600 euros

2. Entrada de vehículos en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para prestación de servicios de engrase, lavado, estaciones de servicio (importe anual):

-Hasta 100 m ²	120,00 euros
-Mas de 100 y hasta 300 m ²	180,00 euros
-Más de 300 m ²	240,00 euros

3. Reserva de espacios para vehículos de alquiler, hoteles, entidades con ánimo de lucro y particulares (importe anual):

-Por cada 6 metros lineales o fracción, Entidades con ánimo de lucro particulares con actividades económicas.....	240,00 euros
---	--------------

4. Por señalización suplementaria:

-Señalización línea amarilla frente a la cochera.....	35 euros
-Señalización línea suplementaria a línea amarilla, tramo 0,50 m.....	5 euros

5. Por tarjeta para permitir el estacionamiento al titular del vado:

-Cada tarjeta de estacionamiento:.....	10 euros
--	----------

...

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En Alhendín, a 26 de diciembre de 2024

Firmado por: FRANCISCO PEDRO RODRÍGUEZ GUERRERO